

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), quince de julio de dos mil veintidós.

2019-00878

Debidamente ejecutoriada la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, proferida por este Despacho el día 28 de junio del presente año, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L.C. (\$1'132.503,69), equivalentes al 7% del valor de las pretensiones.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4º, literal a, de procesos ejecutivos en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-